LEY 10.271

Incrementando en \$a 161.910.000.000 el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Increméntase en la suma de pesos argentinos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones (\$a 161.910.000.000), el Presupuesto General fijado para el Ejercicio 1984 por la Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogados para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/985, importe que se distribuye en las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Indicate A. Haidad da Oscanica

 Carácter 1 - Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 7 - Item 25: - Finalidad 1 - Función 6 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 4 - Partida Subprincipal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 1: "Municipalización de Servicios - 		
Cumplimiento Decreto Ley 9.347/979"	\$ a	3.894.000.000
9.478/980"	\$a	11.367.000.000
Decreto Ley 9.664/981"	\$ a	6.108.000.000
 (uno por ciento) Impuesto Inmobiliario Básico" Finalidad 9 - Función 1 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 1: Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 	\$a	277.820.000
"Política Salarial Ejercicio 1984"	\$ a	105.527.000.000
Servicios no Personales" (a crear)	\$a	7.762.000.000
"Transferencia para financiar Erogaciones		₹ \ 9
Corrientes" (a crear)	\$a	17.119.180.000
crear)	\$ a	2.937.000.000
Parcial 1: "Trabajos Públicos" (a crear)	\$a	6.918.000.000

Art. 2º Amplíase en la suma de pesos argentinos ciento sesenta y un mil novecientos diez millones (\$a 161.910.000.000), el Cálculo de Recursos de la Administración Central estimado por la Ley 10.190 y sus ampliatorios, conforme al siguiente detalle:

	Concepto	Importe		
1.	Recursos Corrientes	\$a	161.910.000.000	
1.1.	De Jurisdicción Provincial	\$ a	111.817.000.000	
	Tributarios	\$a	108.215.000.000	
1.1.1.1.1.	Impuesto a los Ingresos Brutos	\$ a	45.465.000.000	
	Impuesto de Sellos	\$ a	10.708.000.000	
1.1.1.2.1.	Impuesto Inmobiliario	\$a	27.782.000.000	
1.1.1.2.2.	Impuesto a los Automotores	\$a	24.260.000.000	
1.1.2.	No Tributarios	\$a	3.662.000.000	
1.1.2.2.6.	Producido colocaciones financieras	\$a	3.602.000.000	
1.2.	De Jurisdicción Nacional	\$a	50.093.000.000	
1.2.1.	Régimen de coparticipación federal	\$a	50.695.000.000	
1.2.1.1.	Distribución secundaria	\$a	43.965.000.000	
1.2.2.2.	Seguridad social	\$a	6.108.000.000	

Art. 3° Amplíase el Cálculo de Recursos de la Dirección Provincial de Vialidad aprobado por la Ley 10.190 y sus ampliatorios, en la suma de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil (\$a 277.820.000), según el siguiente detalle:

Concepto		Importe		
REMESAS DE ADMINISTRACION CENTRAL	.\$a	277.820.000		
dos	\$a	277.820.000		
Recursos corrientes Uno por ciento Impuesto Inmobiliario				

Art. 4° Amplíase en la suma de pesos argentinos doscientos setenta y siete millones ochocientos veinte mil (\$a 277.820.000), el Presupuesto General Ejercicio 1984 — Ley 10.190 y sus ampliatorios prorrogado para el Ejercicio 1985 y Decreto 1/985 — Carácter 2 - Jurisdicción 5 - Unidad de Organización 1 - Item 1: "Dirección Provincial de Vialidad" - Finalidad 6 - Función 7 - Programa 3 - Sección 1 - Sector 4: Partida Principal 6 - Partida Subprincipal 1: "Emergencia y Ajuste".

Art. 5° Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintitres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA P. B. de ROULET

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 29 de marzo de 1985. Aprobado por el Senado el 12 de abril de 1985. Sancionada por Diputados el 23 de abril de 1985. Promulgada el 25 de abril de 1985, por Decreto 2245/85. Publicada en el Boletín Oficial el 5 de julio de 1985.